



Municipalidad de Opatoro La Paz
Correo Electrónico: munopatoro@gmail.com

ACTA DE COMPROMISOS

Nosotros Dunia Patricia Martínez Osorio mayor de edad, hondureña soltera, de este domicilio con identidad # 1208-1996-00634 actuando en mi codición de alcaldesa Municipal del Municipio de Opatoro, que en lo sucesivo se dominara "La Municipalidad" y la Coordinadora de la **Oficina Municipal de la Mujer** Dilcia Carolina López López mayor de edad soltera hondureña con identidad # 1210-1988-00195 con domicilio en este municipio, en lo sucesivo se denominará "coordinadora" y Sr.(a) Gabrielito Calix Martínez mayor de edad union libre hondureño(a) con identidad # 1210-1977-00246

Con domicilio en este municipio, en lo sucesivo se denominara "EL Beneficiario (a)" actuando en carácter personal, libre y espontáneamente hemos acordado celebrar la presente acta de compromiso considerando las clausulas siguientes.

Nombre de la Microempresa Papeleria y utiles GABI

Ubicación Los Laureles Opatoro La Paz

CONSIDERANDO QUE:

1. La Municipalidad

En el marco de la visión del Desarrollo Económico Local contenida implícitamente con la (OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER) se establece el apoyo de las iniciativas de emprendedurismo bajo el enfoque de negocios inclusivos impulsados por el seno de la Corporación Municipal del Municipio de Opatoro Departamento de la Paz. Para la promoción, convocatoria, aprobación, apalancamiento económico y seguimiento de estas iniciativas locales como pilar para mejorar la calidad de vida de las familias.

1. El Beneficiario (a)

Para efecto de la presente Acta de Compromiso se define **BENEFICIARIO** como aquellas familias o asociaciones (organizaciones asociativas formales o hecho)

Que acceden a los recursos económicos de la (**OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER**) para el desarrollo de Emprendimientos o Negocios Inclusivos.

ACORDAMOS:

Celebrar la presente acta de Compromiso que se regirá bajo las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVO GENERAL. Establecer relaciones de cooperación técnica y económica, para fortalecer las organizaciones y familias dedicadas a la actividad de pequeños negocios o emprendimientos a nivel rural y urbano con el propósito de lograr las condiciones de vida de la población, desarrollando mecanismos de generación de empleo y comercialización de productos en el municipio.

CLÁUSULA SEGUNDA: COMPROMISOS DE LAS PARTES. Las partes firmantes, aportarán los recursos humanos, técnicos y materiales que de conformidad a sus capacidades y disponibilidad presupuestaria sean necesarios, los cuales serán detallados en una propuesta o perfil de proyecto **ADJUNTO**. La **Municipalidad** en el marco la (**OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER**) apoyará con insumos, materiales y equipo, de acuerdo al perfil de proyecto hasta por un monto de L.15.000.00 individual y L.20,000.00 Colectivo El cual se regirá por lo establecido en el **REGLAMENTO PARA OPERATIVIZAR LA ESTRATEGIA DE NEGOCIOS INCLUSIVOS EN EL MARCO DE LA (OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER)** El beneficiario, asume los siguientes compromisos con la municipalidad: a) Reembolsar el 60% de los recursos aprobados por la (**OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER**) fondo que se destinara para el fortalecimiento del granero Municipal. Y el 40% les quedara como capital semilla. b) Asistir a las reuniones, talleres y capacitaciones convocadas por la Alcaldía Municipal. c) Colaborar con la (**OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER**) en las acciones de seguimiento y evaluación del proyecto proveyendo información pertinente d) Utilizar el equipo para las actividades productivas descritas en el perfil de proyecto. e) si un miembro por razones voluntarias decide retirarse se le entregara el 50% de sus utilidades y si por acuerdo de asamblea de los socios es retirado le darán el 100% de sus utilidades en caso que sea colectivo.

CLÁUSULA TERCERA: PROHIBICIONES: Se prohíbe, vender, traspasar y enajenar los bienes entregados por la (**OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER**) La Alcaldía Municipal, se reserva el derecho de recuperar los bienes bajo

ordenanza del Juez de Paz. Los bienes recuperados podrán ser reasignados a otra persona natural u organización dentro del municipio.

CLAUSULA CUARTA: INFORMES Y SEGUIMIENTO. El gobierno municipal a través de la oficina de la **(OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER)** podrá desarrollar reuniones para el monitoreo de las actividades que se planifican y ejecutan y acciones de rendición de cuentas haciendo uso de reuniones de Corporación o los cabildos abiertos municipales. y la **(OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER)** mantendrá informada a la Corporación Municipal sobre los avances y resultados de las acciones en el marco de la presente Acta de Compromiso.

Para efecto de la cumplimentación de la presente Acta de Compromiso la **(OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER)** será la estructura a nivel municipal encargada de la asistencia técnica, capacitación y seguimiento en la ejecución de las iniciativas en coordinación con otras instancias municipales, instituciones y organizaciones presentes en el municipio, para lo cual presentará reportes periódicos a la corporación municipal.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA. La presente Acta de Compromiso entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma, su duración será de dos (2) años calendarios, la misma podrá ser ampliada o modificada de común acuerdo de las partes.

CLAUSULA SEXTA: RESOLUCION DE CONFLICTOS: El mecanismo formal de resolución de conflictos será por la vía administrativa. Dentro de un plazo de quince (15) días contados desde la fecha en que le sean presentados por escrito los reclamos, La Municipalidad decidirá, también por escrito, las decisiones que sobre este tema tome y serán definitivas y no constituirán materia de arbitraje.

Leída íntegramente la presente Acta de Compromiso por las partes y enterados de su contenido, valor, objetivo y demás estipulaciones, aceptamos y lo firmamos en tres ejemplares originales, en la comunidad de Los Laureles del Municipio, Opatoro departamento de La Paz a los 15 días del mes de Noviembre del año dos mil 17.



**Lic: Dunia Patricia Martínez Osorio
Alcaldesa Municipal**





**Dilcia Carolina López
coordinadora de la oficina
Municipal De la Mujer**



Gebrina Calix Martínez

Beneficiario (a)



Municipalidad de Opatoro La Paz
Correo Electrónico: munopatoro@gmail.com

ACTA DE COMPROMISOS

Nosotros Dunia Patricia Martínez Osorio mayor de edad, hondureña soltera, de este domicilio con identidad # 1208-1996-00634 actuando en mi codición de alcaldesa Municipal del Municipio de Opatoro, que en lo sucesivo se dominara "La Municipalidad" y la Coordinadora de la **Oficina Municipal de la Mujer** Dilcia Carolina López López mayor de edad soltera hondureña con identidad # 1210-1988-00195 con domicilio en este municipio, en lo sucesivo se denominará "coordinadora" y Sr.(a) Norma Suya Martínez Rodríguez mayor de edad CASADA hondureño(a) con identidad # 1210-1981-00155

Con domicilio en este municipio, en lo sucesivo se denominara "EL **Beneficiario** (a)" actuando en carácter personal, libre y espontáneamente hemos acordado celebrar la presente acta de compromiso considerando las clausulas siguientes.

Nombre de la Microempresa FECI Familia Emprendedora del CIPRES
Ubicación El CIPRES Opatoro La Paz

CONSIDERANDO QUE:

1. La Municipalidad

En el marco de la visión del Desarrollo Económico Local contenida implícitamente con la (OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER) se establece el apoyo de las iniciativas de emprendedurismo bajo el enfoque de negocios inclusivos impulsados por el seno de la Corporación Municipal del Municipio de Opatoro Departamento de la Paz. Para la promoción, convocatoria, aprobación, apalancamiento económico y seguimiento de estas iniciativas locales como pilar para mejorar la calidad de vida de las familias.

1. El Beneficiario (a)

Para efecto de la presente Acta de Compromiso se define **BENEFICIARIO** como aquellas familias o asociaciones (organizaciones asociativas formales o hecho)

Que acceden a los recursos económicos de la (**OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER**) para el desarrollo de Emprendimientos o Negocios Inclusivos.

ACORDAMOS:

Celebrar la presente acta de Compromiso que se registrá bajo las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVO GENERAL. Establecer relaciones de cooperación técnica y económica, para fortalecer las organizaciones y familias dedicadas a la actividad de pequeños negocios o emprendimientos a nivel rural y urbano con el propósito de lograr las condiciones de vida de la población, desarrollando mecanismos de generación de empleo y comercialización de productos en el municipio.

CLÁUSULA SEGUNDA: COMPROMISOS DE LAS PARTES. Las partes firmantes, aportarán los recursos humanos, técnicos y materiales que de conformidad a sus capacidades y disponibilidad presupuestaria sean necesarios, los cuales serán detallados en una propuesta o perfil de proyecto **ADJUNTO**. La **Municipalidad** en el marco la (**OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER**) apoyará con insumos, materiales y equipo, de acuerdo al perfil de proyecto hasta por un monto de L.15.000.00 individual y L.20,000.00 Colectivo El cual se registrá por lo establecido en el **REGLAMENTO PARA OPERATIVIZAR LA ESTRATEGIA DE NEGOCIOS INCLUSIVOS EN EL MARCO DE LA (OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER)** El beneficiario, asume los siguientes compromisos con la municipalidad: a) Reembolsar el 60% de los recursos aprobados por la (**OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER**) fondo que se destinara para el fortalecimiento del granero Municipal. Y el 40% les quedara como capital semilla. b) Asistir a las reuniones, talleres y capacitaciones convocadas por la Alcaldía Municipal. c) Colaborar con la (**OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER**) en las acciones de seguimiento y evaluación del proyecto proveyendo información pertinente d) Utilizar el equipo para las actividades productivas descritas en el perfil de proyecto. e) si un miembro por razones voluntarias decide retirarse se le entregara el 50% de sus utilidades y si por acuerdo de asamblea de los socios es retirado le darán el 100% de sus utilidades en caso que sea colectivo.

CLÁUSULA TERCERA: PROHIBICIONES: Se prohíbe, vender, traspasar y enajenar los bienes entregados por la (**OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER**) La Alcaldía Municipal, se reserva el derecho de recuperar los bienes bajo

ordenanza del Juez de Paz. Los bienes recuperados podrán ser reasignados a otra persona natural u organización dentro del municipio.

CLAUSULA CUARTA: INFORMES Y SEGUIMIENTO. El gobierno municipal a través de la oficina de la **(OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER)** podrá desarrollar reuniones para el monitoreo de las actividades que se planifican y ejecutan y acciones de rendición de cuentas haciendo uso de reuniones de Corporación o los cabildos abiertos municipales. y la **(OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER)** mantendrá informada a la Corporación Municipal sobre los avances y resultados de las acciones en el marco de la presente Acta de Compromiso.

Para efecto de la cumplimentación de la presente Acta de Compromiso la **(OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER)** será la estructura a nivel municipal encargada de la asistencia técnica, capacitación y seguimiento en la ejecución de las iniciativas en coordinación con otras instancias municipales, instituciones y organizaciones presentes en el municipio, para lo cual presentará reportes periódicos a la corporación municipal.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA. La presente Acta de Compromiso entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma, su duración será de dos (2) años calendarios, la misma podrá ser ampliada o modificada de común acuerdo de las partes.

CLAUSULA SEXTA: RESOLUCION DE CONFLICTOS: El mecanismo formal de resolución de conflictos será por la vía administrativa. Dentro de un plazo de quince (15) días contados desde la fecha en que le sean presentados por escrito los reclamos, La Municipalidad decidirá, también por escrito, las decisiones que sobre este tema tome y serán definitivas y no constituirán materia de arbitraje.

Leída íntegramente la presente Acta de Compromiso por las partes y enterados de su contenido, valor, objetivo y demás estipulaciones, aceptamos y lo firmamos en tres ejemplares originales, en la comunidad de El Cipres del Municipio, Opatoro departamento de La Paz a los 15 días del mes de Noviembre del año dos mil 17.

Dunia Patricia Martínez Osorio



Lic: Dunia Patricia Martínez Osorio
Alcaldesa Municipal

Dilcia Carolina López



Dilcia Carolina López
coordinadora de la oficina
Municipal De la Mujer

Wendy Martínez R.

Beneficiario (a)



Municipalidad de Opatoro La Paz
Correo Electrónico: muniopatoro@gmail.com

ACTA DE COMPROMISOS

Nosotros Dunia Patricia Martínez Osorio mayor de edad, hondureña soltera, de este domicilio con identidad # 1208-1996-00634 actuando en mi condición de alcaldesa Municipal del Municipio de Opatoro, que en lo sucesivo se denominara "La Municipalidad" y la Coordinadora de la **Oficina Municipal de la Mujer** Dilcia Carolina López López mayor de edad soltera hondureña con identidad # 1210-1988-00195 con domicilio en este municipio, en lo sucesivo se denominará "coordinadora" y Sr.(a) Gloria Marina López López mayor de edad, Casada hondureño(a) con identidad # 1210-1959-00114

Con domicilio en este municipio, en lo sucesivo se denominara "EL Beneficiario (a)" actuando en carácter personal, libre y espontáneamente hemos acordado celebrar la presente acta de compromiso considerando las cláusulas siguientes.

Nombre de la Microempresa Pulperia Daniela
Ubicación Barrio El Centro opatoro la paz

CONSIDERANDO QUE:

1. La Municipalidad

En el marco de la visión del Desarrollo Económico Local contenida implícitamente con la (OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER) se establece el apoyo de las iniciativas de emprendedurismo bajo el enfoque de negocios inclusivos impulsados por el seno de la Corporación Municipal del Municipio de Opatoro Departamento de la Paz. Para la promoción, convocatoria, aprobación, apalancamiento económico y seguimiento de estas iniciativas locales como pilar para mejorar la calidad de vida de las habitantes

1. El Beneficiario (a)

Para efecto de la presente Acta de Compromiso se define **BENEFICIARIO** como aquellas familias o asociaciones (organizaciones asociativas formales o hecho)

Que acceden a los recursos económicos de la (**OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER**) para el desarrollo de Emprendimientos o Negocios Inclusivos.

ACORDAMOS:

Celebrar la presente acta de Compromiso que se regirá bajo las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVO GENERAL. Establecer relaciones de cooperación técnica y económica, para fortalecer las organizaciones y familias dedicadas a la actividad de pequeños negocios o emprendimientos a nivel rural y urbano con el propósito de lograr las condiciones de vida de la población, desarrollando mecanismos de generación de empleo y comercialización de productos en el municipio.

CLÁUSULA SEGUNDA: COMPROMISOS DE LAS PARTES. Las partes firmantes, aportarán los recursos humanos, técnicos y materiales que de conformidad a sus capacidades y disponibilidad presupuestaria sean necesarios, los cuales serán detallados en una propuesta o perfil de proyecto **ADJUNTO**. La **Municipalidad** en el marco la (**OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER**) apoyará con insumos, materiales y equipo, de acuerdo al perfil de proyecto hasta por un monto de L.15.000.00 individual y L.20,000.00 Colectivo El cual se regirá por lo establecido en el **REGLAMENTO PARA OPERATIVIZAR LA ESTRATEGIA DE NEGOCIOS INCLUSIVOS EN EL MARCO DE LA (OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER)** El beneficiario, asume los siguientes compromisos con la municipalidad: a) Reembolsar el 60% de los recursos aprobados por la (**OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER**) fondo que se destinara para el fortalecimiento del granero Municipal. Y el 40% les quedara como capital semilla. b) Asistir a las reuniones, talleres y capacitaciones convocadas por la Alcaldía Municipal. c) Colaborar con la (**OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER**) en las acciones de seguimiento y evaluación del proyecto proveyendo información pertinente d) Utilizar el equipo para las actividades productivas descritas en el perfil de proyecto, e) si un miembro por razones voluntarias decide retirarse se le entregara el 50% de sus utilidades y si por acuerdo de asamblea de los socios es retirado le darán el 100% de sus utilidades en caso que sea colectivo.

CLÁUSULA TERCERA: PROHIBICIONES: Se prohíbe, vender, traspasar y enajenar los bienes entregados por la (**OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER**) La Alcaldía Municipal, se reserva el derecho de recuperar los bienes bajo

ordenanza del Juez de Paz. Los bienes recuperados podrán ser reasignados a otra persona natural u organización dentro del municipio.

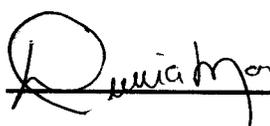
CLAUSULA CUARTA: INFORMES Y SEGUIMIENTO. El gobierno municipal a través de la oficina de la **(OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER)** podrá desarrollar reuniones para el monitoreo de las actividades que se planifican y ejecutan y acciones de rendición de cuentas haciendo uso de reuniones de Corporación o los cabildos abiertos municipales. y la **(OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER)** mantendrá informada a la Corporación Municipal sobre los avances y resultados de las acciones en el marco de la presente Acta de Compromiso.

Para efecto de la cumplimentación de la presente Acta de Compromiso la **(OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER)** será la estructura a nivel municipal encargada de la asistencia técnica, capacitación y seguimiento en la ejecución de las iniciativas en coordinación con otras instancias municipales, instituciones y organizaciones presentes en el municipio, para lo cual presentará reportes periódicos a la corporación municipal.

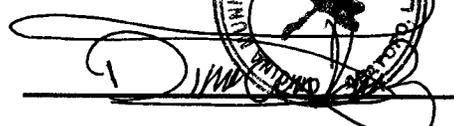
CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA. La presente Acta de Compromiso entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma, su duración será de dos (2) años calendarios, la misma podrá ser ampliada o modificada de común acuerdo de las partes.

CLAUSULA SEXTA: RESOLUCION DE CONFLICTOS: El mecanismo formal de resolución de conflictos será por la vía administrativa. Dentro de un plazo de quince (15) días contados desde la fecha en que le sean presentados por escrito los reclamos, La Municipalidad decidirá, también por escrito, las decisiones que sobre este tema tome y serán definitivas y no constituirán materia de arbitraje.

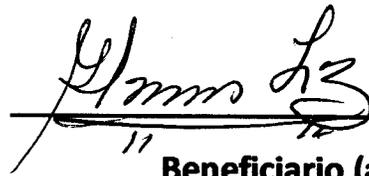
Leída íntegramente la presente Acta de Compromiso por las partes y enterados de su contenido, valor, objetivo y demás estipulaciones, aceptamos y lo firmamos en tres ejemplares originales, en la comunidad de Opatoro del Municipio, Opatoro departamento de La Paz a los 15 días del mes de Noviembre del año dos mil 17.



Lic: Dunia Patricia Martínez Osorio
Alcaldesa Municipal



Dilcia Carolina López
coordinadora de la oficina
Municipal De la Mujer


Beneficiario (a)



Municipalidad de Opatoro La Paz
Correo Electrónico: muniopatoro@gmail.com

ACTA DE COMPROMISOS

Nosotros Dunia Patricia Martínez Osorio mayor de edad, hondureña soltera, de este domicilio con identidad # 1208-1996-00634 actuando en mi codición de alcaldesa Municipal del Municipio de Opatoro, que en lo sucesivo se dominara "**La Municipalidad**" y la Coordinadora de la **Oficina Municipal de la Mujer** Dilcia Carolina López López mayor de edad soltera hondureña con identidad # 1210-1988-00195 con domicilio en este municipio, en lo sucesivo se denominará "**coordinadora**" y Sr.(a) Edyth Rosa Alva Martínez Lopez mayor de edad _____ hondureño(a) con identidad # 1210 - 1981 - 00262

Con domicilio en este municipio, en los sucesivo se denominara "**EL Beneficiario (a)**" actuando en carácter personal, libre y espontáneamente hemos acordado celebrar la presente acta de compromiso considerando las cláusulas siguientes.

Nombre de la Microempresa Panaderia "Edyth"
Ubicación El Paraiso

CONSIDERANDO QUE:

1. La Municipalidad

En el marco de la visión del Desarrollo Económico Local contenida implícitamente con la (OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER) se establece el apoyo de las iniciativas de emprendedurismo bajo el enfoque de negocios inclusivos impulsados por el seno de la Corporación Municipal del Municipio de Opatoro Departamento de la Paz. Para la promoción, convocatoria, aprobación, apalancamiento económico y seguimiento de estas iniciativas locales como pilar para mejorar la calidad de vida de las familias.

1. El Beneficiario (a)

ordenanza del Juez de Paz. Los bienes recuperados podrán ser reasignados a otra persona natural u organización dentro del municipio.

CLAUSULA CUARTA: INFORMES Y SEGUIMIENTO. El gobierno municipal a través de la oficina de la **(OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER)** podrá desarrollar reuniones para el monitoreo de las actividades que se planifican y ejecutan y acciones de rendición de cuentas haciendo uso de reuniones de Corporación o los cabildos abiertos municipales. y la **(OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER)** mantendrá informada a la Corporación Municipal sobre los avances y resultados de las acciones en el marco de la presente Acta de Compromiso.

Para efecto de la cumplimentación de la presente Acta de Compromiso la **(OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER)** será la estructura a nivel municipal encargada de la asistencia técnica, capacitación y seguimiento en la ejecución de las iniciativas en coordinación con otras instancias municipales, instituciones y organizaciones presentes en el municipio, para lo cual presentará reportes periódicos a la corporación municipal.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA. La presente Acta de Compromiso entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma, su duración será de dos (2) años calendarios, la misma podrá ser ampliada o modificada de común acuerdo de las partes.

CLAUSULA SEXTA: RESOLUCION DE CONFLICTOS: El mecanismo formal de resolución de conflictos será por la vía administrativa. Dentro de un plazo de quince (15) días contados desde la fecha en que le sean presentados por escrito los reclamos, La Municipalidad decidirá, también por escrito, las decisiones que sobre este tema tome y serán definitivas y no constituirán materia de arbitraje.

Leída íntegramente la presente Acta de Compromiso por las partes y enterados de su contenido, valor, objetivo y demás estipulaciones, aceptamos y lo firmamos en tres ejemplares originales, en la comunidad de El Paraíso del Municipio, Opatoro departamento de La Paz a los 24 días del mes de Noviembre del año dos mil 17.

Para efecto de la presente Acta de Compromiso se define **BENEFICIARIO** como aquellas familias o asociaciones (organizaciones asociativas formales o hecho)

Que acceden a los recursos económicos de la (**OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER**) para el desarrollo de Emprendimientos o Negocios Inclusivos.

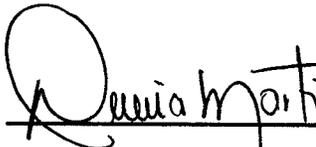
ACORDAMOS:

Celebrar la presente acta de Compromiso que se regirá bajo las cláusulas siguientes:

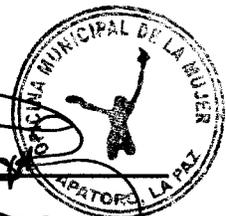
CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVO GENERAL. Establecer relaciones de cooperación técnica y económica, para fortalecer las organizaciones y familias dedicadas a la actividad de pequeños negocios o emprendimientos a nivel rural y urbano con el propósito de lograr las condiciones de vida de la población, desarrollando mecanismos de generación de empleo y comercialización de productos en el municipio.

CLÁUSULA SEGUNDA: COMPROMISOS DE LAS PARTES. Las partes firmantes, aportarán los recursos humanos, técnicos y materiales que de conformidad a sus capacidades y disponibilidad presupuestaria sean necesarios, los cuales serán detallados en una propuesta o perfil de proyecto **ADJUNTO**. La **Municipalidad** en el marco la (**OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER**) apoyará con insumos, materiales y equipo, de acuerdo al perfil de proyecto hasta por un monto de L.15.000.00 individual y L.20,000.00 Colectivo El cual se regirá por lo establecido en el **REGLAMENTO PARA OPERATIVIZAR LA ESTRATEGIA DE NEGOCIOS INCLUSIVOS EN EL MARCO DE LA (OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER)** El beneficiario, asume los siguientes compromisos con la municipalidad: a) Reembolsar el 60% de los recursos aprobados por la (**OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER**) fondo que se destinara para el fortalecimiento del granero Municipal. Y el 40% les quedara como capital semilla. b) Asistir a las reuniones, talleres y capacitaciones convocadas por la Alcaldía Municipal. c) Colaborar con la (**OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER**) en las acciones de seguimiento y evaluación del proyecto proveyendo información pertinente d) Utilizar el equipo para las actividades productivas descritas en el perfil de proyecto. e) si un miembro por razones voluntarias decide retirarse se le entregara el 50% de sus utilidades y si por acuerdo de asamblea de los socios es retirado le darán el 100% de sus utilidades en caso que sea colectivo.

CLÁUSULA TERCERA: PROHIBICIONES: Se prohíbe, vender, traspasar y enajenar los bienes entregados por la (**OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER**) La Alcaldía Municipal, se reserva el derecho de recuperar los bienes bajo



Lic: Dunia Patricia Martínez Osorio
Alcaldesa Municipal



Dilcia Carolina López
coordinadora de la oficina
Municipal De la Mujer

Edyth Rosa Alva Martínez L.
Beneficiario (a)